INFORME: Señor Juez, informo que dentro del presente proceso ha vencido el término por el cual se emplazó a la señora LEIDI VIVIANA HINCAPIE, identificada con CC. No. 53.166.376, sin que a la fecha se hubiese allegado alguna actuación que acreditara su enteramiento.

Daniel Argumedo
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Demanda	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Javier de Jesús Giraldo Garcés y Josefina Inés Arcila Quinceno
Demandado	Leidi Viviana Hincapié
Radicado No.	05001-31-03-**021-2019-00362**-00
Asunto	Nombra curador ad-litem

Teniendo en cuenta el anterior informe, y hallándose cumplidos los presupuestos contemplados en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, se nombra como curador ad-litem de la demandada LEIDI VIVIANA HINCAPIE, al abogado:

Carlos Fernando Sánchez Taborda
CC. No. 98.525.659
TP. 132.513 del C.S. de la J.
Calle 42 No. 72-71. Medellín
Tel. (034) 444-5526
Correo-e: cafesanta@hotmail.com

Se le advierte al designado que de acuerdo con el artículo 48 numeral 7° del CGP, **el nombramiento es de forzosa aceptación**, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Finalmente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 6° del Código General del Proceso, se recuerda que corresponde a la parte interesada remitir la comunicación dirigida al curador, con la finalidad de conformar el contradictorio y lograr su

comparecencia. La notificación podrá ser surtida a través de los canales digitales, en los términos del artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ___38___ fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy __26__ de ___4_ de 2021 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
SECRETARIA